



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Por el Vicepresidente Tercero de la Diputación Provincial de Soria, se ha dictado Resolución nº 3480 de fecha 11 de septiembre de 2020, por la que se estiman parcialmente los recursos planteados contra las Bases generales que regirán la formación de una bolsa de trabajo de la categoría profesional de bombero conductor en la Excm. Diputación Provincial de Soria para cubrir puestos de trabajo de carácter temporal vacantes de esta categoría profesional”, publicadas en el BOP núm. 80 de 15 de julio de 2020. La resolución de estimación parcial implica la modificación de las Bases 9.1.1 y 9.2 y consecuencia de ello se amplía el plazo de presentación de instancias quince días hábiles más.

El tenor literal de la Resolución es el siguiente:

*Primero.-* Rectificar las Bases para la Formación de una Bolsa de Trabajo de la Categoría Profesional de Bombero Conductor.

La base 9.1.1 Experiencia profesional donde dice: <<Por experiencia como bombero o bombero/conductor con carácter voluntario (no profesional) en cualquier Administración Pública, a razón de 0,18 puntos por mes completo de prestación de servicios; no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo>>.

Pasa a decir << Por experiencia como bombero o bombero/conductor con carácter voluntario (no profesional) con más de dos años de antigüedad, en cualquier Administración Pública, a razón de 0,025 puntos por mes completo de prestación de servicios; no se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes completo>>.

La base 9.2 Pruebas físicas donde dice << Los 40 primeros aspirantes admitidos que figuren en la relación definitiva de la fase de concurso que quieran pertenecer a la bolsa de trabajo de la categoría profesional de Bombero deberán realizar tres pruebas físicas, que no serán eliminatorias>>

Pasa a decir <<Los aspirantes admitidos que figuren en la relación definitiva de la fase de concurso que quieran pertenecer a la Bolsa de trabajo de la categoría profesional de bombero deberán realizar tres pruebas físicas siendo eliminados si no alcanzan el mínimo de 5 puntos en dos de ellas.>> El resto de la base permanece invariable.

*Segundo.-* Ampliación del plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, que será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Se dan por admitidas, a los efectos de presentación, las solicitudes ya existentes.

Asimismo, los méritos alegados para la fase de concurso se valorarán con referencia a fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Resolución de Presidencia de 4 de agosto de 2020.

*Tercero.-* Ordenar la publicación de la modificación en el tablón de anuncios, en la página web de Diputación y en el *Boletín Oficial de la Provincia* para general conocimiento.

Soria, 14 de Septiembre de 2020. El Vicepresidente Tercero, José A. De Miguel Nieto. 1700

BOPSO-108-18092020